

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5306

RAD. 030-2007-00285 -00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- GLOSÁSE** para que obre y conste la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 7° MUNICIPAL DE CALI DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.
- 2.- ABSTIÉNESE** de realizar la liquidación adicional del crédito solicitada, toda vez que de conformidad al artículo 446 C.G .P, es carga de las partes aportar la misma y no de este Despacho judicial.
- 3. PREVIO** entrega de depósitos judiciales **REQUIERASE** a la parte actora se sirva dar cumplimiento al numeral 2° del auto No. 4119 de fecha 16 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

SECRETARÍA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5325

RAD. 010-2014-00032-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **CONSUELO DE JESÚS QUIÑONES QUIÑONES** identificada con la **C.C. No.31.151.418**, por la suma de **\$1.329.715.00 M/cte**, los cuales se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

6152452

Nombre WILLIAM ALBERTO MORENO CAMACHO

Número de Títulos

1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002114593	8305098794	COOPERATIVA COOPCENTER	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 1.329.715,00

Total Valor \$ 1.329.715,00

NOTIFÍQUESE-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgado de Ejecución Civiles María Lugo Ramírez
María Jimena Largo
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5327

RAD. 017-2016-00264-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **JUAN PABLO RICO ABRIL** identificado con cedula de ciudadanía, No. **14.465.542** por la suma de **\$6.412.404,15**, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 14465542 Nombre: JUAN PABLO RICO ABRIL

Número de Títulos

5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002107178	8600029644	SA BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	02/10/2017	NO APLICA	\$ 129.124,43
469030002107188	8600029644	SA BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	02/10/2017	NO APLICA	\$ 3.461.516,89
469030002107213	8600029644	BOGOTA SA BANCO DE	IMPRESO ENTREGADO	02/10/2017	NO APLICA	\$ 392.650,36
469030002107214	8600029644	BOGOTA SA BANCO DE	IMPRESO ENTREGADO	02/10/2017	NO APLICA	\$ 1.168.587,61
469030002107215	8600029644	BOGOTA SA BANCO DE	IMPRESO ENTREGADO	02/10/2017	NO APLICA	\$ 1.260.524,86

Total Valor \$6.412.404,15

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

SECRETARÍA de Ejecución Civil
 María Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5328

RAD. 02-2016-00464-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste la trasferencia de los depósitos judiciales, procedente del **JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **PATRICIA MURILLO YEPES** Identificado con la **C.C. No. 31.478.250**, por la suma de **\$4.656.030.00 M/cte**, quien cuenta con la facultad de recibir, los cuales se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 31297079 Nombre MARLENE ISAZA RAMIREZ

Número de Titulos 12

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002110137	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	IMPRESO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 371.957,00
469030002110138	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 371.957,00
469030002110139	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	IMPRESO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 371.957,00
469030002110140	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 393.351,00
469030002110141	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	IMPRESO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 393.351,00
469030002110142	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 393.351,00
469030002110146	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	IMPRESO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 393.351,00
469030002110147	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 393.351,00
469030002110148	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	IMPRESO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 393.351,00
469030002110150	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 393.351,00
469030002110151	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	IMPRESO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 393.351,00
469030002110152	8903273521	FONDECOM FONDO EMPLEADOS CAJA	ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 393.351,00

Total Valor \$ 4.656.030,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 13 1 OCT 2017
 SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
 Patricia Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5329

RAD. 034-2015-00761-00

Santiago de Cali, 127 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **34° MUNICIPAL DE CALI.**, **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **INSTAR** a la parte actora que presente la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código de Procedimiento Civil., toda vez que no obra en el presente asunto., **a fin de hacer efectiva la entrega de los depósitos judicial de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
SECRETARÍAS MUNICIPALES
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5304
RAD. 025-2017-00186-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 2.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **25° MUNICIPAL DE CALI**.
- 3.- **EN FIRME** la liquidación del crédito se resolverá sobre la entrega de los depósitos judiciales.

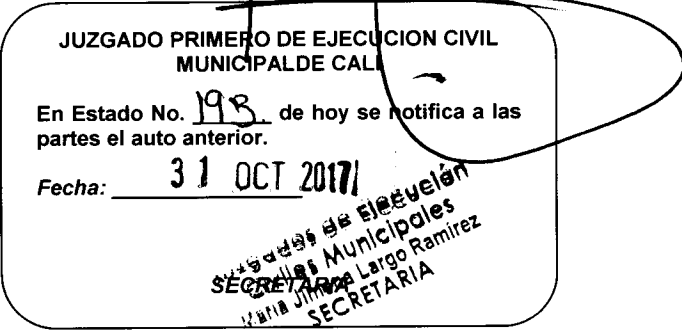
NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 198 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017


SECRETARÍA de Ejecución de los Municipios
Mónica Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5356
RAD. 018-2005-00458-00

Santiago de Cali, 127 OCT 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **ABSTIÉNESE** de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

2.- **REQUERIR** a la profesional del derecho para que no haga peticiones innecesarias sin antes revisar las actuaciones realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
Calle 127
María Jimena Arango Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5317

RAD. 014-2016-00207-00

Santiago de Cali, 127 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora MARIA VICTORIA ARZAYUS CARDENAS identificado con la C.C. No. 38.555.470. Por la suma de \$3.724.113.00 M/cte, título que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 94402755 Nombre: ARMANDO JORDAN MONTENEGRO

Número de Títulos: 13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002107125	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107125	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107126	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107126	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107128	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107128	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107129	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107129	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107131	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107131	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107133	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107133	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107135	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107135	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107137	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107137	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107139	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107139	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107141	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107141	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107143	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 278.109,00
469030002107143	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 278.109,00
469030002107145	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 332.457,00
469030002107145	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 332.457,00
469030002107147	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO	02/10/2017	NO	\$ 332.457,00
469030002107147	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	ENTREGADO	02/10/2017	APLICA	\$ 332.457,00

Total Valor \$3.724.113,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
SECRETARIA
Maria Jimena Larga Ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5352

RAD. 06-2011-00201-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se haga entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora COMERCIALIZADORA FAMILIAR SU COOPERATIVA "COMFACOOB", Nit. No. 805018094-1, por la suma de \$2.857.849.00 M/cte, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 31241253 Nombre GLORIA OSPINA

Número de Títulos 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002058284	8050180941	COMFACOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2017	NO APLICA	\$ 1.338.462,00
469030002089525	8050180941	COMFACOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 266.365,00
469030002090058	8050180941	COMFACOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2017	NO APLICA	\$ 626.511,00
469030002105382	8050180941	COMFACOOB COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2017	NO APLICA	\$ 626.511,00

Total Valor \$ 2.857.849,00

NOTIFIQUESE-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5290

RAD. 03-2013-00187-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado 3° MUNICIPAL DE CALI.

2.ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice el fraccionamiento y posterior pago del depósito judicial a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial **DIEGO FERNANDO MOSQUERA MANRIQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. **94.491.587** por la suma de **\$115.200.00.**, título que relaciono a continuación:

469030002102645	31193095	LUCY ZORRILLA	21/09/2017	NO APLICA	\$321.845,00
-----------------	----------	------------------	------------	--------------	--------------

3.- Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, **se ORDENA que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaran en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial.**

4.- **UNA VEZ** se entregue los depósitos judiciales pasar a Despacho para la terminación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados Municipales
SECRETARIA
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. **SZ91**
RAD. 06-2012-00-00184

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017¹

Visto el escrito que antecede, el juzgado;

RESUELVE:

Revisado el expediente y como quiera que el presente proceso cuenta con liquidación de crédito aprobada obrante a folios 28C#1 y en atención al traslado de la liquidación adicional que antecede, advierte el Juzgado, que aquella, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso, en virtud a que no fue aportada en las oportunidades procesales señaladas en la ley, específicamente en los artículos 446, 447, 448 y 461 del C.G.P.

Así pues, las liquidaciones de crédito en el proceso ejecutivo, se presentaran en los siguientes eventos: *i)* En firme la sentencia o auto que ordena seguir adelante la obligación, *ii)* Antes de fijar fecha de remate, *iii)* Cuando se han efectuados pagos, para efectos de entrega de depósitos judiciales o cuando con aquellos, se pretende la terminación del proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- APARTARSE** de los efectos del traslado de fecha 13 de octubre de 2017, visto a folio 37 del presente cuaderno.
- 2. NO TENER EN CUENTA**, la liquidación de crédito adicional allegada al expediente, conforme lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy
se notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5345
RAD. 028-2013-00827-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, la respuesta al Despacho Comisorio No. 149 del 03 de agosto de 2017, allegada a este estrado judicial por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5347
RAD. 015-2014-00644-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

Visto el escrito que anteceden, el juzgado;

RESUELVE

REMÍTASE al memorialista al auto No. 4357 de fecha 31 de agosto de 2017 y orden de conversiones obrantes a folio 131 al 133, del cuaderno principal expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

SECRETARÍA de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5339

RAD. 02-2016-00695-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y conste la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 22° MUNICIPAL DE CALI., PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **Una vez** se encuentre reflejado en la cuenta de esta dependencia judicial, se procederá al pago.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5293
RAD. 003-2017-00113-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017


En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **NEGAR** la autorización de dependencia judicial relacionada en escrito que antecede, toda vez que la señora **MARÍA ALEJANDRA SALAZÁR RAMÍREZ**, no acredita estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971, pues sólo podrá recibir información en la secretaría del despacho más no, como lo prohíbe la norma, tendrá acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Marilena Largo Ramirez
~~MARIA ALEJANDRA~~
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5301
RAD. 003-2011-00660-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste pago de factura por valor de \$ 185.920.00 m/cte allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte demandante, valor que será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Maria JIMENA RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5300
RAD. 031-2015-00330-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud proveniente de la parte demandada, el Juzgado;

RESUELVE:

NIÉGASE la autorización relacionada en escrito que antecede, toda vez que la misma no cumple con lo establecido en el artículo 123 del Código General del Proceso; además, revisado el expediente, observa el Despacho que el Oficio No. 01-2809 y el Exhorto No. 01-211, visibles a folios 83 y 84 del expediente, ya fueron retirados para su diligenciamiento el día 24 de octubre de 2017, por la señora ENITH ROJAS OSORIO.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5299
RAD. 001-2012-00190-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **TIENESE** como dependientes judiciales del apoderado de la parte actora a los abogados **GUISELLY RENGIFO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.151.944.899** de Cali (V) y tarjeta profesional No. **281.936** del C.S. de la J., y **DANILO ORDOÑEZ PEÑAFIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.259.587** de Planadas (T) y tarjeta profesional No. **198.088** del C.S. de la J.

2.-**PREVIO** a darle el correspondiente trámite a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, en el sentido de autorizar una dependencia judicial, **ORDENASE** que allegue al Despacho, certificado de estudios actualizado de los señores **OLMEDO GIL QUESADA**, **CRISTIAN FELIPE CARRANZA** y **JOSE JAVIER CARAVALÍ CASTRO**, donde conste que se encuentran matriculados en este periodo académico, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARÍA WILMA LARGO RAMÍREZ
Secretaria
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5298
RAD. 006-2011-00427-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante-cesionaria, la señora **JULIA CASTRO CARVAJAL** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante a la abogada **MARÍA VICTORIA ARZAYUS CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.555.470** de Cali (V) y tarjeta profesional No. **147.618** del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
Civiles Municipales
MARIA JIMENA RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5302
RAD. 008-2006-00084-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.603.367** de Pacho (C) y Tarjeta Profesional No. **272.983** del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5303
RAD. 009-2014-00619-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste comunicación proveniente del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron títulos judiciales consignados por cuenta del proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA RAMÍREZ
María Jimena Ramírez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5304
RAD. 023-2013-00785-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 005-2837, proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa a éste Despacho Judicial, que mediante auto del 29 de septiembre de 2017, decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, que en esa dependencia judicial cursó bajo la radicación No. 760014003-0004-2013-00150-00; en consecuencia se deja a disposición del proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta **ARNOL CARABALÍ PIZARRO** contra **CARMEN GIOVANNA GARCÍA MENESES** con radicación 023-2013-00785, la medida cautelar allí decretada. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JOYENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5305

RAD. 07-2017-00250-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado 7° **MUNICIPAL DE CALI**., **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **TATIANA LUNA ARCE** Identificada con la **C.C. No. 1.130.666.494** por la suma de **\$71.992 M/cte**, quien cuenta con la facultad de recibir, títulos que relaciono continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 94373818 Nombre: JAIR VARGAS VELEZ

Número de Títulos: 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002099036	1	LUIS ENRIQUE VARGAS RODAS	IMPRESO ENTREGADO	13/09/2017	NO APLICA	\$ 35.996,00
469030002099038	1	LUIS ENRIQUE VARGAS RODAS	IMPRESO ENTREGADO	13/09/2017	NO APLICA	\$ 35.996,00

Total Valor \$ 71.992,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

SECRETARIA Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5318

RAD. 015-2011-00349-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial doctora **DORIS NUÑEZ SUAREZ** identificada con **C.C. No. 31.294.994**, por la suma de **\$10.151.859.00 M/cte**, títulos que relaciono a relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 66828744 Nombre JENNYFER NESSIN SALAZAR

Número de Títulos

7

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002023488	9002095456	CONDominio LAGO CLUB	IMPRESO ENTREGADO	11/04/2017	NO APLICA	\$ 1.407.616,00
469030002036556	9002095456	CONDominio LAGO CLUB	IMPRESO ENTREGADO	11/05/2017	NO APLICA	\$ 1.407.616,00
469030002051779	9002095456	CONDominio LAGO CLUB	IMPRESO ENTREGADO	13/06/2017	NO APLICA	\$ 1.407.616,00
469030002065314	9002095456	CONDominio LAGO CLUB	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2017	NO APLICA	\$ 1.403.585,00
469030002087985	9002095456	CONDominio LAGO CLUB	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2017	NO APLICA	\$ 1.488.001,00
469030002098496	9002095456	CONDominio LAGO CLUB	IMPRESO ENTREGADO	13/09/2017	NO APLICA	\$ 1.488.001,00
469030002112942	9002095456	CONDominio LAGO CLUB	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2017	NO APLICA	\$ 1.549.424,00

Total Valor \$10.151.859,00

2.- **CÓRRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** catastral del Inmueble objeto del presente proceso, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C G.P., por la suma de **\$22.822.500, oo. Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 31 OCT 2017
SECRETARÍA
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5319
RAD. 018-2015-00184-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

Visto el proceso que antecede y como quiera que los títulos existentes superan el valor del crédito y las costas, Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a la entrega de los depósitos judiciales **ORDÉNASE** a la parte actora, se sirvan aportar liquidación del crédito actualizada., incluyendo todos los abonos por depósitos judiciales, a fin de realizar la entrega de los depósitos judiciales y la terminación de la demanda principal.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193, de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
María Lugo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5308

RAD. 033-2013-01011-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la trasferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado 33° MUNICIPAL DE CALI., **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **OLGA LONDOÑO AGUIRRE** Identificado con la **C.C. No. 66.916.608**, por la suma de **\$2.878.228oo M/cte**, quien cuenta con la facultad de recibir, los cuales se relacionan a continuación

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número Identificación: 41180601
 Nombre: LUZ MARINA YAMA SOLARTE

Número de Títulos: 13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002094846	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 433.414,00
469030002094854	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 191.856,00
469030002094857	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 191.856,00
469030002094860	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 191.856,00
469030002094862	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 409.872,00
469030002094864	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 191.856,00
469030002094865	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00
469030002094866	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00
469030002094867	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI Y SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00
469030002094869	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00
469030002094885	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 50.346,00
469030002094887	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00
469030002094889	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2017	NO APLICA	\$ 202.862,00

Total Valor \$2.878.228,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

SECRETARIA
 María Jimena Largo Ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5309
RAD. 004-2014-00835-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace el apoderado judicial de la parte demandante **ÁLVARO ENRIQUE DÍAZ MORENO**, a favor del estudiante de derecho **NUSMEN ALFREDO ACOSTA AGUILAR**, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al estudiante de derecho de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali **NUSMEN ALFREDO ACOSTA AGUILAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.144.088.691** de Cali (V), como apoderada de la parte actora, para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial.

3.- **GLÓSASE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, respuestas al Oficio No. 01-1295 del 02 de junio de 2016, allegadas al Despacho por las entidades bancarias BANCO AV VILLAS y BANCO CAJA SOCIAL.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE
AUTO SUSTANCIACIÓN No 5310

RAD. 025-2016-00111-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apodera judicial Doctora **MARYURI BEDOYA CASTRO** identificada con **cedula No. 1.130.662.033** por la suma de, por la suma de **\$3.134.492.00** a, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 14993905 Nombre HUMBERTO TRUJILLO

Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002082915	1130662033	MARYORI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2017	NO APLICA	\$ 594.896,00
469030002083194	1130662033	MARYORI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	15/08/2017	NO APLICA	\$ 545.276,00
469030002083195	1130662033	MARYORI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	15/08/2017	NO APLICA	\$ 804.528,00
469030002098186	1130662033	MARYORI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	12/09/2017	NO APLICA	\$ 594.896,00
469030002115443	1130662033	MARYORI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2017	NO APLICA	\$ 594.896,00

Total Valor \$3.134.492,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Secretaría de Ejecución
Juzgado Municipal de Calí
Civil
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5321
RAD. 022-2006-00576-00

Santiago de Cali, 27 OCT 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **ABSTIÉNESE** de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

2.- **REQUERIR** a la profesional del derecho para que no haga peticiones innecesarias sin antes revisar las actuaciones realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5323

RAD. 018-2014-001078-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **JOSÉ FELICIANO MACHADO LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía, No. **11.797.848** por la suma de **\$352.856.00**, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 11797848 Nombre JOSE FELICIANO MACHADO LOZANO

Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002081312	31223051	NELLY DELGADO MENESES	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 120.952,00
469030002081313	31223051	NELLY DELGADO MENESES	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 120.952,00
469030002081314	31223051	NELLY DELGADO MENESES	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 120.952,00

Total Valor \$ 362.856,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5379

RAD. 021-2013-00734 -00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y conste la trasferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 3° MUNICIPAL DE CALI., póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.**

2.-**REQUIERASE** a la parte actora se sirva dar cumplimiento al numeral 1° del auto No. 4253 de fecha 25 de agosto de 2017.

3.- **PONGASE** en conocimiento de la parte demandante la manifestación realizada por la demandada a fin de dar por terminado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 OCT 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
María Lina Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5326

RAD. 06-2014-0661-00

Santiago de Cali, 12 7 OCT 2017

Revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto, observa el Juzgado que en diligencia de remate llevada a cabo el día 11 de mayo de 2017, se adjudicó el vehiculó, sobre el cual recaía medida cautelar de propiedad del demandado a favor de **ARMANDO SÁNCHEZ ARAGON**, así mismo, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 932 de 31 de mayo del mismo año, el Juzgado resolvió aprobar el remate.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá cuenta la siguiente información:

CREDITO EJECUTADO y RELACION DE PAGOS	
7600140030-06-2014-00661-00	
LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 22.485.784,00
COSTAS	\$ 2.259.300.00
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 24.745.084.00

ADJUDICACION	\$ 30.981.300.00
DEVOLUCION DEPOSITOS AL ADJUDICATARIO	
RECIBOS	\$ 1.883.717.00
REINTREGRO DE CONSIGNACION	\$ 3.044.025 .00
TOTAL DE DEVOLUCIÓN	\$ 4.927.742.00

Corolario de lo anterior, el Juzgado;

DISPONE:

1.- **ACEPTASE** la autorización entregada al señor **YESID RAMOS ORTIZ**, en los términos precedentes.

2.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se haga el fraccionamiento y posterior entrega de los depósitos judiciales, a la parte actora a través del señor YESID RAMOS ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 6.394.368 Mcte, por concepto de impuesto y megaobras y la suma de **\$1.883.717 oo Mcte**, por reintegro de consignación en exceso el valor de **\$3.044.025.oo Mcte**, para un total de \$4.927.742.oo título que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 29322095 Nombre RUBIELA CARVAJAL DE HERNANDE

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002041905	14971168	ARMANDO SANCHEZ ARAGON	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2017	NO APLICA	\$ 9.280.241,00

Total Valor \$ 9.280.241,00

3.- Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se ORDENA que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaran en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
 En Estado No. 193 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 31 OCT 2017
 SECRETARIA Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA